



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCION R-DNAT-2016-948
SALTA, 27 de Mayo de 2016.
EXPEDIENTE N°10.243/2011 C. 1 y 2 y
Expediente N° 10.483/2005.

Visto:

La nota del Dr. José Federico Arias – mediante la cual informa respecto de los haberes liquidados indebidamente en oportunidad de hacer uso de una licencia extraordinaria sin goce de haberes (2012-2013) tanto del cargo interino como del regular; y

Considerando:

Que según consta en el presente expediente a fs. 317, (Res. R-CDNAT-2013-518) la licencia sin goce de haberes inició el 01 de septiembre de 2012, tanto en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple (Expte. 10483/05), como en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (Expte. 10243/11) y continuó con sucesivas prórrogas, hasta el 8 de mayo de 2015 en el cargo interino y, hasta el 04 de febrero de 2016 en el cargo regular.

Que en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, renunció el 09 de mayo de 2015 (R-DNAT-2015-925).

Que en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple se reintegró a sus funciones el 05 de febrero de 2016, (R-DNAT-2016-064).

Que por lo expuesto y en virtud de la nota presentada por el Dr. José Federico Arias, en relación a los haberes liquidados indebidamente propone lo siguiente: *“...estoy de acuerdo que se me descuente de mi salario mensual en 8 cuotas, correspondiente a los salarios que me fueron acreditados indebidamente por estar con licencia sin goce de sueldo en los cargos de JTP simple y Auxiliar de 1º simple.*

Esto permitirá que se me reactive el beneficio de cobertura médica (OSUNSa) el cual se encuentra suspendido hasta que se liquide mi salario.”

Que este Decanato encuentra razonable la propuesta del Dr. Arias, razón por la cual solicita a la Dirección General de Personal tenga a bien atender la propuesta de dicho docente o la que menos perjuicio le ocasione en sus haberes mensuales, a los fines de que pueda acceder a la Obra Social, tan necesaria para él y su familia.

Que debido a la urgencia que requiere el presente pedido, este Decanato resuelve la suscripción de la presente en los términos fijados en su parte resolutive ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referendum del Consejo Directivo)

R E S U E L V E:

 ARTICULO 1º.- Solicitar a la Dirección General de Personal de esta Universidad tenga a bien atender la propuesta o la que menos perjuicio le ocasione en sus haberes mensuales del Dr. José Arias – y relacionada a la devolución de los haberes liquidados indebidamente entre setiembre del año 2012 y mayo de 2013 - en el cargo interino de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple (Expte. 10483/05) y en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

FAX: +54-387-4255455

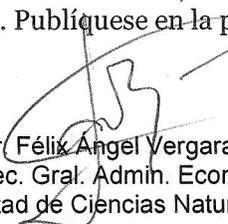
www.unsa.edu.ar

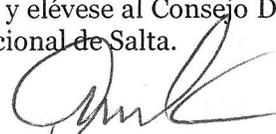
RESOLUCION R-DNAT-2016-948

EXPEDIENTE N°10.243/2011 C. 1 y 2 y
Expediente N° 10.483/2005.

/.
(Expte. 10243/11).

ARTICULO 2º.- Hágase saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Dr. Arias, envíese copias a Obra Social, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta.


Sr. Félix Ángel Vergara
A/C Direc. Gral. Admin. Económica
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales